

PROMULGA ACUERDO N° 96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, QUE READJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA". ID N°: 2373-37-LR21.

DECRETO EXENTO N° 1035

RECOLETA, 24 JUN. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2140 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA"
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID N°: 2373-37-LR21.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 18 de enero de 2022, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) Adjudica Chile Consultora, Rut: 13.821.655-1; b) Sercom Servicios de Construcción y Mantenimiento SPA Rut: 76.774.900-7; c) Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las ofertas de los siguientes proponentes: a) Sercom Servicios de Construcción y Mantenimiento SPA Rut: 76.774.900-7; b) Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K. y resulta inadmisibles las siguientes ofertas: a) Adjudica Chile Consultora, Rut: 13.821.655-1, no presenta oferta.
5. El Decreto Exento N° 240 de fecha 11 de febrero de 2022, que modifica las Bases Administrativas de la Licitación, en los puntos 12.4 "Duración de Contrato" y punto 22. "Calendario de Licitación" letras g) y h).
6. El Memorandum N° 95 de fecha 07 de marzo de 2022, que remite la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Secretaría de Planificación Comunal, el informe de evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora, proponiendo adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
7. El Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación al siguiente oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
8. El Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que promulga el Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" al proveedor Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.
9. El Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba complementar la adjudicación, en lo que dice relación con el plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
10. El Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que promulga el Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, el cual aprueba complementar la adjudicación del "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" en lo que dice relación con el "Plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
11. El reclamo ingresado a Mercado Publico bajo el N° de incidente INC-520674-H7B7M1 en el que el reclamante denuncia una irregularidad cometida por la Comisión Evaluadora al ponderar de manera incorrecta la idoneidad del documento que la empresa adjudicataria presentó en el Anexo N° 5, para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación "Condiciones de empleo", según los términos exigidos por las Bases Administrativas, obteniendo un mayor puntaje. Como resultado de lo antes señalado, al menos habría alterado el resultado de la adjudicación contenida en el Decreto singularizado en el numeral 8 precedente.

12. El Correo Electrónico de fecha 30 de marzo de 2022 del director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dirigido al director de Asesoría Jurídica, solicitando se instruya el inicio de un procedimiento invalidatorio por un error de hecho que habría incurrido la Comisión Evaluadora al ponderar los antecedentes acompañados por los oferentes.
13. El Decreto N° 566 de fecha 06 de abril de 2022, que inicia procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que adjudica la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" y del Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba complementar la adjudicación ID N°: 2373-37-LR21.
14. El Decreto Exento N° 713 de fecha 29 de abril de 2022, que Invalida los Decretos Exentos N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022 y N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que adjudican la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 y retrotrae el procedimiento licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.
15. El informe de reevaluación, suscrito por la comisión evaluadora, que propone readjudicar la propuesta de la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
16. El Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la readjudicación al oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para Adjudicación Licitación Pública) N° 45 de fecha 16 de junio de 2022, emitido por Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Recoleta.
18. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba readjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21, AL OFERENTE ASESORIA Y COMERCIO VSX LTDA RUT 76.069.066-K, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RE-EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PLAN	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL POR 36 MESES
"Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario" (suma alzada"	\$33.092.382.-Iva incluido	\$1.191.325.752 Iva incluido
"Plan de Conservación Reactiva" (Servicio eventual y su pago es por partida)	-----	\$297.832.248 Iva incluido (disponible para ser utilizado)
PROPONENTE	ASESORIA Y COMERCIO VSX LTA RUT 76.069.066-K	

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2022.

LA DIRECCIÓN JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO, el plazo del contrato es de 3 años (36 meses) a contar del 1 de julio de 2022.
- 4.- LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato, y el patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación de la siguiente manera: \$74.814.200 aporte de la Municipalidad de Recoleta, Cuenta 215.33.03.099.003, c.c. 1-05.01.01 y \$1.414.343.800 aporte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ID.DOC: 1972840



PROMULGA ACUERDO N° 96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, QUE READJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA". ID N°: 2373-37-LR21.

DECRETO EXENTO N°

1035

RECOLETA,

24 JUN. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2140 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA"
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID N°: 2373-37-LR21.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 18 de enero de 2022, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) Adjudica Chile Consultora, Rut: 13.821.655-1; b) Sercom Servicios de Construcción y Mantenimiento SPA Rut: 76.774.900-7; c) Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las ofertas de los siguientes proponentes: a) Sercom Servicios de Construcción y Mantenimiento SPA Rut: 76.774.900-7; b) Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K. y resulta inadmisibles la siguiente oferta a) Adjudica Chile Consultora, Rut: 13.821.655-1, no presenta oferta.
5. El Decreto Exento N° 240 de fecha 11 de febrero de 2022, que modifica las Bases Administrativas de la Licitación, en los puntos 12.4 "Duración de Contrato" y punto 22. "Calendario de Licitación" letras g) y h).
6. El Memorandum N° 95 de fecha 07 de marzo de 2022, que remite la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Secretaria de Planificación Comunal, el informe de evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora, proponiendo adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
7. El Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación al siguiente oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
8. El Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que promulga el Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" al proveedor Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.
9. El Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba complementar la adjudicación, en lo que dice relación con el plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
10. El Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que promulga el Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, el cual aprueba complementar la adjudicación del "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" en lo que dice relación con el "Plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
11. El reclamo ingresado a Mercado Publico bajo el N° de incidente INC-520674-H7B7M1 en el que el reclamante denuncia una irregularidad cometida por la Comisión Evaluadora al ponderar de manera incorrecta la idoneidad del documento que la empresa adjudicataria presentó en el Anexo N° 5, para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación "Condiciones de empleo", según los términos exigidos por las Bases Administrativas, obteniendo un mayor puntaje. Como resultado de lo antes señalado, al menos habría alterado el resultado de la adjudicación contenida en el Decreto singularizado en el numeral 8 precedente.

12. El Correo Electrónico de fecha 30 de marzo de 2022 del director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dirigido al director de Asesoría Jurídica, solicitando se instruya el inicio de un procedimiento invalidatorio por un error de hecho que habría incurrido la Comisión Evaluadora al ponderar los antecedentes acompañados por los oferentes.
13. El Decreto N° 566 de fecha 06 de abril de 2022, que inicia procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que adjudica la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" y del Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba complementar la adjudicación ID N°: 2373-37-LR21.
14. El Decreto Exento N° 713 de fecha 29 de abril de 2022, que Invalida los Decretos Exentos N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022 y N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que adjudican la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 y retrotrae el procedimiento licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.
15. El informe de reevaluación, suscrito por la comisión evaluadora, que propone readjudicar la propuesta de la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
16. El Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la readjudicación al oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para Adjudicación Licitación Pública) N° 45 de fecha 16 de junio de 2022, emitido por Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Recoleta.
18. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba readjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21, AL OFERENTE ASESORIA Y COMERCIO VSX LTDA RUT 76.069.066-K, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RE-EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PLAN	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL POR 36 MESES
"Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario" (suma alzada)	\$33.092.382.-Iva incluido	\$1.191.325.752 Iva incluido
"Plan de Conservación Reactiva"(Servicio eventual y su pago es por partida)	-----	\$297.832.248 Iva incluido (disponible para ser utilizado)
PROponente	ASESORIA Y COMERCIO VSX LTA RUT 76.069.066-K	

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2022.

LA DIRECCIÓN JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO, el plazo del contrato es de 3 años (36 meses) a contar del 1 de julio de 2022.
- 4.- LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato, y el patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación de la siguiente manera: \$74.814.200 aporte de la Municipalidad de Recoleta, Cuenta 215.33.03.099.003, c.c. 1-05.01.01 y \$1.414.343.800 aporte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

PGV/mjr

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Departamento de Licitaciones, DIMAO, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

ID.DOC: 1972840



INFORME DE RE-EVALUACIÓN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA”

PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2373-37-LR21

Mayo 2022



INFORME DE RE-EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA”

ID N° 2373-37-LR21

1. ANTECEDENTES

El presente informe se genera debido a los siguientes hechos:

-Mediante el Decreto Exento N°504 de 23 de marzo de 2022 que promulga el Acuerdo N°45 de fecha 15 de marzo de 2022, se adjudica la licitación pública “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA” al proveedor Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.

-A su vez, el Decreto Exento N°563 de 04 de abril de 2022 que promulga el Acuerdo N°50 de 22 de marzo de 2022, que aprueba complementar la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA”, en lo que dice relación con el “Plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM en la comuna de Recoleta” al proveedor Asesoría y comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.

-Una vez adjudicada la referida licitación, el 28 de marzo de 2022 ingresaron al portal de Mercado Público 3 reclamos del oferente SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA, Rut 76.774.900-7, en adelante “el reclamante”, con los siguientes números de incidentes que a continuación se resumen:

- A) INC-520674-H7B7M1: impugnar informe de adjudicación, debido a que la empresa ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA no presenta en su oferta técnica los cargos mínimos solicitados por las bases dentro del equipo de trabajo, los cuales son objeto de calificación para los efectos de adjudicar el contrato.
- B) INC-520677-W2Y4T9: impugnar el informe de adjudicación, debido a que la empresa ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA hace una presentación muy general y acotada de un software genérico (Software de Seguimiento y Control) y no muestra cómo operará este mismo en terreno ni incluye características técnicas del mismo, tampoco muestra las funcionalidades mínimas requeridas por las bases.
- C) INC-520671-D7G7K0: impugnar el informe de adjudicación, debido a que la empresa ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA no presenta el Convenio Colectivo con las condiciones mínimas para ser declarado un convenio Colectivo, ya que no se encuentra celebrado ni firmado por ningún sindicato y tampoco acompaña ninguna homologación o certificación del Ministerio de Trabajo y no cumple con lo determinado en el Título X del Código del Trabajo.

-Debido a los reclamos emanados mediante el portal de Mercado Público y habiendo evaluado estos mismos, la Municipalidad procede a iniciar un procedimiento de invalidación sancionado mediante el Decreto Exento N°566 de fecha 6 de abril de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 53 de la ley 19.880, el cual se notificó con fecha 6 de abril a las empresas participantes, tanto en el Sistema de Información, como a los correos electrónicos que éstas indicaron en el formulario N°2 de las bases administrativas.

-Finalmente mediante el Decreto Exento N°713 de fecha 29 de abril de 2022 se invalida los Decretos Exentos N°504 de 23 de marzo de 2022 y N°563 de 4 de abril de 2022, que adjudican la licitación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-37-LR21 y retrotrae el procedimiento licitatorio, quedando cerrada, para posteriormente pasar nuevamente a la apertura y proceder a la etapa de evaluación de las ofertas, con el objetivo de que la comisión evaluadora pueda nuevamente evaluar y realizar aquellas acciones que le permitan ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación, respecto de las ofertas presentadas dentro del plazo de recepción de las mismas.

-Habiéndose efectuado reunión de la comisión evaluadora para definir la acogida o no de los 3 reclamos realizados, la presente comisión concluyó acoger sólo el reclamo N°INC-520671-D7G7K0, el cual hace mención sobre el incumplimiento legal del Convenio Colectivo.

Análisis de reclamo INC-520671-D7G7K0: El numeral 3.3 letra b) de las Bases Administrativas establece que "los oferentes deberán indicar si mantienen vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo." Lo anterior es una reproducción de la exigencia prevista en el inciso penúltimo de la ley 19.886, cuyos únicos supuestos que permiten dar por acreditado este criterio de evaluación son que (1) existan convenios colectivos con las organizaciones sindicales, o bien (2) le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo (federaciones y confederaciones). Si bien el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA, Rut 76.069.066-K presenta un documento como convenio colectivo de trabajo, suscrito entre un grupo de trabajadores y el empleador, no es suficiente para dar por acreditado alguno de los dos supuestos precisos exigidos en la referida normativa, razón por la cual esta comisión evaluadora -en aplicación del principio de estricta sujeción a las bases- acoge el reclamo incoado.

Con respecto a los otros 2 reclamos emitidos por *el reclamante*, esta Comisión Evaluadora consideró que, el reclamo N°INC-520674-H7B7M1 (cargo mínimos de personal y funciones) no se acoge debido a que, si bien el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA no nombra explícitamente al *jefe de contrato, jefe de mantención, jefe de cuadrilla, conductor, ayudante, encargado de mantención sistema de iluminación de los paraderos* si presenta cargos homologables a los solicitados, recogiendo, a su vez, las funciones respectivas de cada cargo exigido. Con respecto al *Jefe de Contrato*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra al *Jefe de Terreno* y describe en su Oferta Técnica, entre las



páginas 15 a 17 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y página 11 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al *Jefe de Contrato*. En relación al cargo *Jefe de Mantenión*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra al *Jefe de Oficina Técnica* y describe en su Oferta Técnica, entre las páginas 12 a 15 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y página 11 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al *Jefe de Mantenión*. Con respecto al *Jefe de Cuadrilla*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a un *Jefe de Cuadrilla* y describe en su Oferta Técnica, en las páginas 16 y 29 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y en las páginas 11, 13 y 14 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al *Jefe de Cuadrilla*. En relación al *Conductor*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a un *Conductor* y describe en su Oferta Técnica, en la página 39 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y en la página 10 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO" (declara la cantidad de vehículos que utilizará en servicio), las funciones homologables al cargo *Conductor*. Con respecto al *Ayudante*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a *Cuadrillas* y describe en su Oferta Técnica, en la página 6, entre las páginas 14 a 18, la 29, 30, 33, 34, 36 y 45 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y en la página 11, 13, 14 y 22 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al cargo *Ayudante*. Por último, el cargo de *Encargado de mantención sistema de iluminación de los paraderos*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a un *Eléctrico* en su Oferta Técnica, en las páginas 11 y 13 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", lo que en un sentido natural y obvio, se entiende recogida dicha función en el profesional ofrecido.

En cuanto a la oferta presentada por SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA., cabe hacer presente en este punto que, si bien respecto de los cargos de *Jefe de Contrato*, *Jefe de Mantenión* y *Encargado de mantención sistema de iluminación de los paraderos* su oferta no efectúa una descripción de las funciones (página 41 del documento "PLAN_DE_TRABAJO_SECOM"), al coincidir su nomenclatura con la descripción de las Bases Técnicas, esta comisión estimó que se daba por cumplida la exigencia. Por su parte, respecto de los cargos de *Jefe de Cuadrilla*, *Conductor* y *Ayudantes* el oferente, pese a que no expone las funciones ni los incluye en el mismo apartado que el resto de los profesionales, esta Comisión identificó la mención entre las páginas 46 a 93 del documento "PLAN_DE_TRABAJO_SECOM", con la misma nomenclatura que las Bases Técnicas, dando por cumplida la exigencia.

Por otra parte, en relación al reclamo N°INC-520677-W2Y4T9 (software de seguimiento y control) esta Comisión Evaluadora no lo acoge debido a que, el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA en la página 16, 18 y 19 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" de su Oferta Técnica describe las funciones que ejecutará el software, más una ficha tipo del resultado de información que este software puede generar. Además, entre las páginas 22 a la 25 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO" de su Oferta Técnica, vuelve a describir sus funciones y presenta ficha tipo resultante, por lo que esta Comisión al estimar que las Bases Técnicas no señalan una forma especial para demostrar el funcionamiento del sistema, considera suficiente lo que presenta el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA para tener en cuenta que hay un software de seguimiento y control y, que de no presentar alguna

condición mínima de funcionalidad de éste, se procederá a ejecutar o hacer valer lo establecido en el punto 4.8.2 de las Bases Técnicas.

-Por tanto, se presenta a continuación la re-evaluación de las ofertas.

2. COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Punto **7.1 COMISIÓN EVALUADORA** de las Bases Administrativas que norman la presente licitación y al Decreto Exento N°2140 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueban las Bases de Licitación Pública ID N°2373-37-LR21 "Se constituirá una **Comisión Evaluadora**, integrada por los funcionarios: a) Administradora Municipal; b) Director de Asesoría Jurídica; c) Directora de SECPLA d) Director de DIMAO, o quienes lo subroguen".

Gianinna Repetti Lara – Administradora Municipal
Matías Rojas Hales - Director de Asesoría Jurídica
Catherine Manríquez Osorio – Directora de SECPLA
Francisco Moscoso Guerrero – Director (S) de DIMAO

Esta comisión tiene por objeto, el estudio de las ofertas de acuerdo con la Pauta de Evaluación establecida en las bases y en relación con cada uno de los antecedentes presentados, por los siguientes oferentes:

PROPONENTES	RUT
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	76.774.900-7
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	76.069.066-K

3. APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

A. OFERTA ECONÓMICA 40%

A.1 Sub Factor Oferta Económico, Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario (Formulario N°8A) 70%

OFERTA ECONÓMICA Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario (Formulario N°8A)			
Oferente	Oferta (\$) Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario	Evaluación (OM/OE)*100	PONDERACIÓN SUB FACTOR 70%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	\$30.080.556	100	70
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	\$33.092.382	91	64
Oferta Menor Precio	\$30.080.556		

A.2. Sub Factor Oferta Económica, Plan de Conservación Reactiva (Formulario N°8B y Formulario N°8C) 30%

OFERTA TÉCNICA Plan de Conservación Reactiva (Formulario N°8B y Formulario N°8C)			
Oferente	Oferta (\$) Formulario N°8B + Formulario N°8C	Evaluación (OM/OE)*100	PONDERACIÓN SUB FACTOR 30%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	\$33.456.581	62	19
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	\$20.826.190	100	30
Oferta Menor Precio	\$20.826.190		

A.3 Resumen Oferta Económica

OFERTA ECONÓMICA				
Oferente	Ponderación Sub Factor 70% (Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario)	Ponderación Sub Factor 30% Plan de Conservación Reactiva)	Sumatoria de Sub Factores	PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA 40%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	70	19	89	35
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	64	30	94	37

B. OFERTA TÉCNICA 55%

B.1 Sub Factor Oferta Técnica, Experiencia en Trabajos Similares (Formulario N°4) 35%

EXPERIENCIA ACREDITADA			
Oferente	Experiencia Trabajo Similar	Evaluación	PONDERACIÓN SUB FACTOR 35%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	Certifica experiencia igual o mayor a 37 meses	100	35
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	Certifica experiencia igual o mayor a 37 meses	100	35

B.2. Sub Factor Oferta Técnica, Condiciones de Empleo (Formulario N°5) 20%

CONDICIONES DE EMPLEO			
OFERENTE	Oferente Acredita	Evaluación	PONDERACIÓN SUB FACTOR 20%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	NO	0	0
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA	NO	0	0

B.3 Sub Factor Oferta Técnica, Remuneración para el Aseador (Formulario N°6) 25%

REMUNERACIÓN PARA EL ASEADOR			
Oferente	Oferta (\$)	Evaluación (OE/OM)*100	PONDERACIÓ N SUB FACTOR 25%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	\$732.279	100	25
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	\$572.500	78	20
Oferta Mayor Precio	\$732.279		

B.4 Sub Factor Oferta Técnica, Términos de Inclusión (Formulario N°7) 20%

TÉRMINOS DE INCLUSIÓN			
Oferente	Oferta	Evaluación (OE/OM)*100	PONDERACIÓ N SUB FACTOR 20%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	10	63	13
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	16	100	20
Oferta Mayor Cantidad	16		

B.5 Resumen Oferta Técnica

OFERTA TÉCNICA						
Oferente	Experiencia en Trabajos Similares (35%)	Condiciones de Empleo (20%)	Remuneración para el Aseador (25%)	Términos de Inclusión (20%)	Sumatoria de Sub Factores	PONDERACIÓN OFERTA TÉCNICA 55%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	35	0	25	13	73	40
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	35	0	20	20	75	41

C. OFERTA ADMINISTRATIVA 5%

OFERTA ADMINISTRATIVA			
OFERENTE	El oferente cumple los antecedentes formales requeridos en las bases	Puntos	PONDERACIÓN OFERTA ADMINISTRATIVA 5%
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	SI	100	5
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA	SI	100	5

D. EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL				
OFERENTE	Evaluación Económica 40%	Evaluación Técnica 55%	Evaluación Administrativa 5%	TOTAL
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	35	40	5	80
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA	37	41	5	83



4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Analizando los antecedentes de los oferentes que aprobaron el proceso de selección y habiendo revisado detalladamente la propuesta de cada uno de los oferentes, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES	
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA. 76.774.900-7	ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA. 76.069.066-K
80 puntos NO ADJUDICA	83 puntos ADJUDICA

Por lo tanto, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA", ID 2373-37-LR21, según el cuadro siguiente:

Plan	Monto Mensual	Monto Total por 36 meses
"Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario" (suma alzada)	\$33.092.382 IVA incluido	\$1.191.325.752 IVA incluido
"Plan de Conservación Reactiva" (servicio eventual y su pago es por partida)	-----	\$297.832.248 IVA incluido (disponible para ser utilizado)
PROPONENTE:	ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA, RUT 76.069.066-K	

El plazo de contrato es de 3 años (36 meses) a contar del 1 de Julio de 2022.

FIRMA EN CONFORMIDAD LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S) DIMAO



CATHERINE MANRIQUEZ OSORIO
DIRECTORA SECPLA



MATÍAS ROJAS HALES
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FMG/AAS/TBN

